

 <b>Kantauriko</b> <b>URKIDETZA</b> <small>Consortio de Aguas Uren Partzuergoa</small>	<b>CONSORCIO DE AGUAS</b> <b>KANTAUURIKO URKIDETZA</b> <b>UREN PARTZUERGOA</b>	<b>EX083/15</b>
		<b>06/11/2015</b>
	<b>151106_ACT05_15_JNT_GOB</b>	

1

## **ACTA 05/15. JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAUURIKO URKIDETZA.**

**Sesión:** Quinta de 2015. Ordinaria.

**Fecha:** 06/11/2015

**Hora:** 13:30 – 15:15

**Lugar:** ETAP Izoria.

#	ASISTE	VOCAL	OBSERVACIONES
1	SI	Gentza Alamillo Udaeta	
2	SI	Josune Irabien Marigorta	
3	SI	Julen Ibarrola Gobantes	
4	NO	Iñigo Gómez Unzueta	
5	SI	Jon Iñaki Urkixo Orueta	
6	SI	JoseAn Galera	
7	SI	M <sup>a</sup> Esther Solabarrieta	
8	SI	José Ramón Toña Zugazaga	

Asisten también en calidad de invitados los Srs.:

Amaia Barredo Martín

Directora de Medio Ambiente. DFA.

Maidier Basterra Ibarretxe

Vicepresidenta de CAKU

Preside la reunión el Sr. Ibarrola, en función de sus atribuciones como Presidente del Consorcio. El Sr. Toña ejerce funciones de Secretario.

Comprobada la presencia de la mitad más uno de los miembros, con 88 sobre 94 del voto legal, más el Presidente y el Secretario, se procede según el orden del día que sigue:

- Lectura y aprobación, si procede, de los borradores de actas de sesiones anteriores. Aprobado.
- Cumplimiento de la Directiva 91/271 en relación con la situación de los vertidos de aguas residuales y su control en la comarca. . Procedimiento EU PILOT 6734/14/ENVI. Dada cuenta.
- Planificación, financiación y ejecución de infraestructura hidráulica. Análisis de situación. Dada cuenta.
- EX077/15. Proyecto de Presupuestos para el ejercicio de 2016. Dictaminado.
- EX085/15. Elaboración de la Ordenanza Fiscal de CAKU. Dada cuenta.
- EX020/15. Contratación de servicios para el mantenimiento y gestión de las redes de abastecimiento y saneamiento de CAKU. Adjudicación. Aprobado.
- EX089/13. Contratación de servicios de asistencia técnica para la Jefatura de Redes y Obras de CAKU. Adjudicación. Aprobado.
- EX030/14 de ejecución de las obras del proyecto de reparación del depósito actual de Lejarzo en Amurrio. Certificación final y liquidación del contrato. Aprobado.
- EX033/13. Ejecución de las obras del proyecto de remodelación de las instalaciones de control e incorporación al sistema de telemando de la red de alta de CAKU de la ETAP y EBAP de Izoria y de las presas de Maroño y Artziniega. Cancelación de garantía. Aprobado.
- Designación de la Mesa de Contratación. Aprobado.

11. Criterios de funcionamiento de la Junta de Gobierno: participación de los grupos políticos municipales en las sesiones de la Junta de Gobierno. Queda sobre la mesa.
12. EX58/1510. Adaptación a la normativa sobre Protección de Datos LO15/99 y RD1720/2007. Declaración de ficheros. Dictaminado.
13. Disposiciones, resoluciones y comunicaciones de la Presidencia.
14. Ruegos y preguntas.

## **1 LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. APROBADO.**

Se han remitido junto a la convocatoria los borradores de acta siguientes: 02/15, 03/15 y 04/15 de sesiones de 24 de marzo, 19 de mayo y 21 de julio, respectivamente, de 2015.

A la vista de la documentación el Sr. Presidente consulta sobre la necesidad de aclaraciones del contenido.

El Sr. Galera señala su abstención en relación con la aprobación de actas dado que no pertenecía al Órgano de Gobierno en la fecha de las sesiones de las que se propone aprobación.

No habiendo más solicitudes en este sentido se adopta la resolución que sigue con la abstención del Sr. Galera y el voto favorable del resto de Miembros presentes.

### **ACR22/15JG. Acuerdo, de 06 de noviembre de 2015, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se aprueban los borradores de actas 02/15, 03/15 y 04/15 de sesiones de 24 de marzo, 19 de mayo y 21 de julio, respectivamente, de 2015.**

Sometida a aprobación de la Junta de Gobierno del Consorcio los borradores de actas: 02/15, 03/15 y 04/15 de sesiones de 24 de marzo, 19 de mayo y 21 de julio, respectivamente, de 2015, se acuerda, con la abstención del representante de DFA y el voto favorable del resto de Miembros presentes – 83 sobre 94 del voto legal- la aprobación de dichas actas.

## **2 CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 91/271 EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN DE LOS VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES Y SU CONTROL EN LA COMARCA. . PROCEDIMIENTO EU PILOT 6734/14/ENVI. DADA CUENTA.**

El Sr. Presidente da cuenta de la reunión previa a la sesión de la Junta de Gobierno celebrada a raíz de la convocatoria realizada por la Dirección General de URA a los Ayuntamientos de Amurrio y Laudio y a CAKU para exponer la situación de los procedimientos sancionadores iniciados por la Comisión Europea con objeto de regularizar la situación de los vertidos a DPH de las aglomeraciones urbanas de Laudio y Amurrio.

Los Srs. Vocales se dan por enterados.

## **3 PLANIFICACIÓN, FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA. ANÁLISIS DE SITUACIÓN. DADA CUENTA.**

El Sr. Presidente da cuenta de la situación de la tramitación de proyectos y anteproyectos del Plan de Saneamiento de Alto Nervión (PSAN) llevada cabo por la Confederación Hidrográfica de Cantábrico.

A continuación y en colaboración con el Sr. Diputado de Medio Ambiente, resume los temas tratados en reunión mantenida de manera previa a la celebración de la presente sesión entre representantes de la DFA -el propio Sr. Galera y la Directora de Medio Ambiente Sra. Barredo- y de CAKU – Presidente, Vicepresidenta y Dtor. Gerente-. El objeto de la misma ha sido la exposición de la situación del Consorcio a los nuevos responsables de DFA en relación con las infraestructuras hidráulicas, la gestión de los servicios, el gobierno de la entidad y la adquisición de los terrenos necesarios para el desarrollo del PSAN en colaboración con la Agencia del Agua. Se han acordado unos principios para la coordinación de actuaciones y se han revisado las acciones en marcha de las dos entidades.

Los Srs. Vocales se dan por enterados.

#### 4 EX077/15. PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO DE 2016. DICTAMINADO.

El Sr. Ibarrola expone que debido a la ligazón existente entre los puntos cuarto y quinto del orden del día se pueden tratar de manera conjunta flexibilizando la sucesión propuesta. Se cuenta para la presentación con D<sup>a</sup>. Paula Martín de Betean SL, asistencia técnica a la Dirección de CAKU encargada de la gestión presupuestaria, de la elaboración del estudio de costes económicos y de la redacción de una propuesta de tarifa para los servicios del agua.

El Presidente cede la palabra a la Sra. Martín y al Director Gerente que inician la exposición conjunta del proyecto de presupuestos 2016 y la propuesta de tarifa de tasas para 2016.

Terminada la exposición se producen intervenciones y solicitud de aclaraciones sobre varios de los conceptos incluidos en las partidas presupuestarias.

En relación con los ingresos inicialmente se ha considerado la aplicación de las tasas por los servicios de agua propuestas por CAKU en su estudio. La Sra. Alcaldesa de Amurrio señala que ve complicada la aprobación por el Ayto. en corto plazo de las tasas propuestas por CAKU, toda vez que en agosto de 2014 el Ayto. aprobó –a partir de un importante y costoso consenso de los grupos políticos- una modificación de ordenanzas con vigencia hasta 2018.

El Sr. Toña señala que en términos cuantitativos el monto total de la recaudación por tasas no sufre desviaciones de calado aplicando la tarifa aprobada para 2016 en Amurrio y la propuesta por CAKU. La diferencia se centra en el equilibrio económico de cada servicio por separado, siendo en principio la distribución excedentaria y el alcantarillado deficitario.

Dado que este aspecto no debiera bloquear la aprobación del presupuesto de CAKU se propone su modificación en función de lo previsto en las encomiendas de gestión: los ingresos esperados en aplicación de la tarifa vigente de cada uno de los convenidos para 2016 y la correspondiente liquidación en función de los costes de explotación incurridos por la prestación de los servicios.

Debatido el asunto la Junta adopta la resolución que sigue.

#### **DCT29/15JG. Dictamen, de 06 de noviembre de 2015, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza sobre la aprobación del Proyecto de Presupuesto General y Plantilla de Puestos de Trabajo del Consorcio para el ejercicio 2016.**

1. Examinado el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2016, junto con la Norma de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2016 se observa que:
  - a) Contiene los créditos necesarios de gastos que permitirán el normal funcionamiento de los servicios a cargo del Consorcio y las racionales previsiones de ingresos a liquidar en el ejercicio.
  - b) La Norma de Ejecución Presupuestaria contiene las disposiciones necesarias para una adecuada gestión presupuestaria de acuerdo con lo previsto en la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio histórico de Álava.
  - c) El Proyecto de Presupuesto no contiene déficit inicial.
2. Por otro lado, cada corporación ha de aprobar anualmente, a través del presupuesto, las plantillas que deben comprender todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, conforme a las disposiciones de aplicación recogidas en los preceptos básicos de la vigente ley de medidas para la reforma de la función pública; ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; texto refundido en materia de régimen local, aprobado por real decreto legislativo 781/86, de 18 de abril y ley 6/89 de 6 de junio, de la función pública vasca.
3. Visto el informe de intervención.

Por todo lo anterior, esta Presidencia propone a la Junta de Gobierno el dictamen favorable sobre la siguiente resolución para su presentación a la Asamblea General del Consorcio.

#### **ACUERDO:**

1. Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2016, en la forma en que ha sido presentado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>INGRESOS</b>	<b>PRESUPUESTO 2016(€)</b>
3. TASAS Y OTROS INGRESOS.	2.022.000 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	32.000 €
5. INGRESOS PATRIMONIALES.	20.000 €
<i>Total ingreso corriente</i>	<i>2.074.000 €</i>
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	850.000 €
<i>Total ingreso capital</i>	<i>850.000 €</i>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.924.000 €</b>

<b>GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.</b>	<b>PRESUPUESTO 2016(€)</b>
1. PERSONAL.	157.700 €
2 BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	1.287.500 €
3. GASTOS FINANCIEROS	700 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.100 €
<i>Total gasto corriente</i>	<i>1.447.000 €</i>
6. INVERSIONES REALES.	1.477.000 €
<i>Total gasto capital</i>	<i>1.477.000 €</i>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.924.000 €</b>

2. Aprobar la norma de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2016, en la forma en que ha sido redactada.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la ley 7/85, de 2 de abril, artículo 126 y 127 del real decreto legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 20 de la ley 6/89, de 6 de julio de la función pública vasca, se aprueba la plantilla de plazas de funcionarios de carrera del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza y del personal laboral para 2016, conforme al documento que se acompaña a la presente propuesta y que figura en el correspondiente anexo.
4. El presente acuerdo tendrá efectos económicos a partir del 1 de enero de 2016 y una vez se declare ejecutivo el Presupuesto 2016.
5. Que el Presupuesto General así aprobado, la Norma de Ejecución Presupuestaria y las Plantillas se expongan al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el tablón de anuncios del Consorcio, a efectos de reclamaciones ante la Asamblea General.
6. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004. De producirse reclamaciones, la Asamblea General dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
7. Contra el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2016 y la Plantilla de puestos de trabajo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial del Territorio de Álava.

**Anexo: PLANTILLA DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURO URKIDETZA. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016.**

A) PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

Plaza	Retribuciones Básicas. Grupo.	Complemento Destino. Nivel.	Complemento Específico.	Total plazas	Vacantes
<b><u>FUNCIONARIOS DE HABILITACION NACIONAL</u></b>					
Secretario Interventor 20% de jornada.	A1	25	5.185,83 €	1	1
<b><u>ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL</u></b>					
Director Gerente	A1	25	25.929,16 €	1	0
Administrativo	C1	14	17.558,33 €	1	1
<b><u>ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</u></b>					

**Anexo: PLANTILLA DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016.**

A) PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

Plaza	Retribuciones Básicas. Grupo.	Complemento Destino. Nivel.	Complemento Específico.	Total plazas	Vacantes
Operario	Agrup. profs.	12	15.865,78 €	1	0
PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA				4	2
<b>TOTAL PLANTILLA</b>				<b>4</b>	<b>2</b>

**5 EX085/15. ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE CAKU. DADA CUENTA.**

El Sr. Toña señala que en el caso de la tarifa de tasas se trata de una presentación a la Junta de Gobierno previa a su discusión con los órganos correspondientes de los Ayuntamientos y Concejos de forma que, una vez recogidas sus opiniones, se redacte la propuesta de manera definitiva. Se ha de tener en cuenta que la última definición de la tasa a aplicar depende de cada ente, sin perjuicio del convenio de encomienda, que señala que estos deberán de colmar el coste del servicio a partir de la efectiva recaudación.

La Sra. Solabarrieta señala que en la consideración plurianual de la tarifa de tasas con objeto de alcanzar el equilibrio económico de los servicios se ha de considerar la completa repercusión de los costes de depuración, a día de hoy unicamente presente en el presupuesto por los gastos de EDAR Zerrabe.

Tras la exposición se producen intervenciones y solicitud de aclaraciones sobre varios aspectos de los estudios de costes y tasas. Los Srs. Vocales se dan por enterados.

**6 EX020/15. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE CAKU. ADJUDICACIÓN. APROBADO.**

El Sr. Ibarrola resume los antecedentes del expediente de referencia. La propuesta evacuada por la Mesa de Contratación da lugar a la resolución que sigue.

**ACR23/15JG. Acuerdo, de 06 de noviembre de 2015, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se aprueba la adjudicación del expediente de contratación EX020/15 de servicios para el mantenimiento y gestión de averías de las redes del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.**

Con fecha de 24 de marzo de 2015 (ACR05/15JG) se inicia la tramitación, se aprueban el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, se autoriza el gasto y se abre el procedimiento de adjudicación del expediente de contratación EX020/15, cuyo objeto es la prestación de servicios para el mantenimiento y gestión de averías de las redes de CAKU. La apertura del expediente quedaba condicionada a la confirmación de las encomiendas de gestión de redes secundarias con los entes convenidos, hechos que fueron ratificados por la Asamblea General de CAKU el 19 de mayo de 2015.

Con fecha de 16 de julio de 2015 se publica en el DOUE nº 2015/S 135-249594 el anuncio de licitación del expediente de referencia mediante concurso público y procedimiento abierto. El plazo de presentación de proposiciones finalizó el 24 de agosto del cte.

Dentro del plazo de presentación de proposiciones o solicitudes de participación, fueron recibidas las siguientes:

PROP.	TITULAR
A	Aquambiente, servicios para el sector del agua, SAU
B	FCC Aqualia, SA
C	BYCAM Servicios, edificios e infraestructuras, SA y Ugao Instalaciones, S.L.

PROP.	TITULAR
D	Obras públicas Onaíndia, SA, Enviser, SAU y Socamex, SAU
E	Ferroser infraestructuras, SA, Ferrovial servicios, SA y CESPA Gestión de residuos SA

Requerida la subsanación de error material esta se produce satisfactoriamente dentro del plazo concedido de tres días hábiles.

Revisado cada sobre, examinado su contenido y cotejado con lo previsto en el Pliego, se considera correcta la documentación aportada por los siguientes licitadores, sin perjuicio de lo que pudiera detectarse con posterioridad al acto.

PROP.	TITULAR
A	Aquambiente, servicios para el sector del agua, SAU
B	FCC Aqualia, SA
C	BYCAM Servicios, edificios e infraestructuras, SA y Ugao Instalaciones, S.L.
D	Obras públicas Onaíndia, SA, Enviser, SAU y Socamex, SAU
E	Ferroser infraestructuras, SA, Ferrovial servicios, SA y CESPA Gestión de residuos SA

En relación con la valoración técnica, realizada la apertura del Sobre C (documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor) y solicitado informe técnico al respecto, se han evaluado las proposiciones admitidas mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación en el apartado U) del Cuadro de Características del PCEA.

Como resultado de lo anterior se formula la siguiente propuesta de clasificación.

PROP.	TITULAR	VALORACIÓN TÉCNICA
A	Aquambiente, servicios para el sector del agua, SAU	40,4 pto.
B	FCC Aqualia, SA	38,0 pto.
C	BYCAM Servicios, edificios e infraestructuras, SA y Ugao Instalaciones, S.L.	39,6 pto.
D	Obras públicas Onaíndia, SA, Enviser, SAU y Socamex, SAU	27,6 pto.
E	Ferroser infraestructuras, SA, Ferrovial servicios, SA y CESPA Gestión de residuos SA	25,2 pto.

En acto público celebrado el 15 de octubre de 2015 se procede a la apertura de los sobres que contienen la proposición económica y los criterios de valoración automática con el resultado siguiente:

PROP.	TITULAR	OFERTA ECONÓMICA	VALORACION ECONÓMICA
A	Aquambiente, servicios para el sector del agua, SAU	163.773,39€	50,00 pto.
B	FCC Aqualia, SA	195.990,41€	41,78 pto.
C	BYCAM Servicios, edificios e infraestructuras, SA y Ugao Instalaciones, S.L.	179.660,95€	45,58 pto.
D	Obras públicas Onaíndia, SA, Enviser, SAU y Socamex, SAU	187.999,99€	43,56 pto.
E	Ferroser infraestructuras, SA, Ferrovial servicios, SA y CESPA Gestión de residuos SA	175.053,55€	46,78 pto.

Evaluadas las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen en el apartado U) del Cuadro de Características del pliego, la Mesa de Contratación propone la siguiente clasificación para la adjudicación del contrato.

PROP.	TITULAR	VALORACIÓN TÉCNICA	VALORACION ECONÓMICA	TOTAL
A	Aquambiente, servicios para el sector del agua, SAU	40,40 pto.	50,00 pto.	90,40 pto.
C	BYCAM Servicios, edificios e infraestructuras, SA y Ugao Instalaciones, S.L.	39,90 pto.	45,58 pto.	85,18 pto.
B	FCC Aqualia, SA	38,00 pto.	41,78 pto.	79,78 pto.
E	Ferrosfer infraestructuras, SA, Ferrovial servicios, SA y CESPA Gestión de residuos SA	25,20 pto.	46,78 pto.	71,98 pto.
D	Obras públicas Onaíndia, SA, Enviser, SAU y Socamex, SAU	27,60 pto.	43,56 pto.	71,16 pto.

El acuerdo ACR23/13JG de Junta de Gobierno atribuye al Presidente de la Mesa de Contratación la función de requerimiento a los licitadores de la documentación prevista en el artículo 151.2 del TRLCSP. Recibida la documentación administrativa requerida del licitador clasificado en primer lugar por el Órgano de contratación de acuerdo con los artículos 8 y 9 del PCEA, y habiéndose constituido la garantía definitiva a favor de CAKU, procede la adjudicación del contrato y notificación a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, la publicación en el perfil de contratante y en los diarios oficiales.

Considerando la LCSP, los artículos 21 y 22 de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), 24 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TR), 20 e) e i) de los Estatutos del Consorcio, sobre atribuciones del Presidente y 15 y 16 de la Norma General de ejecución presupuestaria del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación y los documentos que constan en el expediente, la Junta de Gobierno del Consorcio a propuesta de la Presidencia adopta la resolución que sigue:

#### ACUERDO:

1. Aprobar la admisión de las ofertas presentadas, durante el plazo hábil a tal fin establecido, ordenadas según han sido registradas de entrada en la Secretaría General, que a continuación se relacionan:

PROP.	TITULAR
A	Aquambiente, servicios para el sector del agua, SAU
B	FCC Aqualia, SA
C	BYCAM Servicios, edificios e infraestructuras, SA y Ugao Instalaciones, S.L.
D	Obras públicas Onaíndia, SA, Enviser, SAU y Socamex, SAU
E	Ferrosfer infraestructuras, SA, Ferrovial servicios, SA y CESPA Gestión de residuos SA

2. Adjudicar el contrato EX020/15 de servicios para el mantenimiento y gestión de averías de las redes del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, a la empresa Aquambiente, servicios para el sector del agua, SAU, por un importe 396.331,60 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 24 meses, de acuerdo con las cláusulas contenidas en el Pliego de Condiciones, así como el contenido del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que le sea de aplicación.

Motiva la presente contratación la propuesta de la Mesa de Contratación PRP01/15MC celebrada con fecha 15 de octubre de 2015.

3. Habilitar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas con objeto de formalizar cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta a los Órganos de Gobierno en la primera sesión que se

celebre. De manera explícita se autoriza la definitiva adjudicación y formalización del contrato de acuerdo con lo preceptuado en el PCEA.

4. Retener la consignación presupuestaria suficiente con cargo a las partidas; 160.00.227.095 – Servicio Mnto. redes alcantarillado; 161.20.227.095 – Servicio Mnto. redes distribución; 160.00.623.000 – Obras redes alcantarillado y 161.20.623.000 – Obras redes distribución del presupuesto para 2015.
5. La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. A tal efecto, el correspondiente contrato administrativo se firmará junto con copia de los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que se incorporarán como documentos contractuales.
6. La duración del contrato es de 24 meses con 2 posibles prórrogas de 12 meses cada una.
7. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 del TRLCSP, se designa como responsable de la ejecución del contrato al Director – Gerente del Consorcio, a quien le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
8. Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de las empresas licitadoras y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante, señalando que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales del País Vasco de acuerdo con lo previsto por el TRLCSP.

## **7 EX089/13. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA JEFATURA DE REDES Y OBRAS DE CAKU. ADJUDICACIÓN. APROBADO.**

El Sr. Ibarrola resume los antecedentes del expediente de referencia. La propuesta evacuada por la Mesa de Contratación da lugar a la resolución que sigue.

### **ACR24/15JG. Acuerdo, de 06 de noviembre de 2015, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se aprueba la adjudicación del expediente EX089/13 de contratación de servicios de asistencia técnica para la Jefatura de Redes y Obras de CAKU.**

Con fecha de 24 de marzo de 2015 (ACR06/15JG) se inicia la tramitación, se aprueban el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, se autoriza el gasto y se abre el procedimiento de adjudicación del expediente de contratación EX089/12, cuyo objeto es la prestación de servicios y asistencia técnica a la dirección del servicio en los trabajos de control y dirección del mantenimiento y operación de las redes en el ámbito de los municipios que gestiona el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.

Con fecha de 17 de julio de 2015 se publica en el BOTHA nº 084 el anuncio de licitación del expediente de referencia mediante concurso público y procedimiento abierto.

Dentro del plazo de presentación de proposiciones o solicitudes de participación, fueron recibidas las siguientes:

<b>PROP.</b>	<b>TITULAR</b>
A	Iñigo Laguardia Pérez de Heredia

Revisado cada sobre, examinado su contenido y cotejado con lo previsto en el Pliego, se considera correcta la documentación aportada por los siguientes licitadores, sin perjuicio de lo que pudiera detectarse con posterioridad al acto.

<b>PROP.</b>	<b>TITULAR</b>
A	Iñigo Laguardia Pérez de Heredia

En relación con la valoración técnica, realizada la apertura del Sobre C (documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor) y solicitado informe técnico al respecto, se han evaluado las proposiciones admitidas mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación en el apartado U) del Cuadro de Características del PCEA.

Como resultado de lo anterior se formula la siguiente propuesta de clasificación.



PROP.	TITULAR	VALORACIÓN TÉCNICA
A	Iñigo Laguardia Pérez de Heredia	39,8 pto.

En acto público celebrado el 15 de octubre de 2015 se procede a la apertura de los sobres que contienen la proposición económica y los criterios de valoración automática con el resultado siguiente:

PROP.	TITULAR	OFERTA ECONÓMICA	VALORACION ECONÓMICA
A	Iñigo Laguardia Pérez de Heredia	119.261,28€	50,00 pto.

Evaluadas las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen en el apartado U) del Cuadro de Características del pliego, la Mesa de Contratación propone la siguiente clasificación para la adjudicación del contrato.

PROP.	TITULAR	VALORACIÓN TÉCNICA	VALORACION ECONÓMICA	TOTAL
A	Iñigo Laguardia Pérez de Heredia	39,80 pto.	50,00 pto.	89,80 pto.

El acuerdo ACR23/13JG de Junta de Gobierno atribuye al Presidente de la Mesa de Contratación la función de requerimiento a los licitadores de la documentación prevista en el artículo 151.2 del TRLCSP. Recibida la documentación administrativa requerida del licitador clasificado en primer lugar por el Órgano de contratación de acuerdo con los artículos 8 y 9 del PCEA, y habiéndose constituido la garantía definitiva a favor de CAKU, procede la adjudicación del contrato y notificación a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, la publicación en el perfil de contratante y en los diarios oficiales.

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación y los documentos que constan en el expediente, la Junta de Gobierno del Consorcio a propuesta de Presidencia aprueba la resolución que sigue:

#### ACUERDO:

1. Aprobar la admisión de las ofertas presentadas, durante el plazo hábil a tal fin establecido, ordenadas según han sido registradas de entrada en la Secretaría General, que a continuación se relacionan:

PROP.	TITULAR
A	Iñigo Laguardia Pérez de Heredia

2. Adjudicar el contrato EX089/12 cuyo objeto es la prestación de servicios y asistencia técnica a la dirección del servicio en los trabajos de control y dirección del mantenimiento y operación de las redes en el ámbito de los municipios que gestiona el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, a D. Iñigo Laguardia Pérez de Heredia, por un importe 144.306,15 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 24 meses, de acuerdo con las cláusulas contenidas en el Pliego de Condiciones, así como el contenido del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que le sea de aplicación.

Motiva la presente contratación la propuesta de la Mesa de Contratación PRP02/15MC celebrada con fecha 15 de octubre de 2015.

3. Habilitar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas con objeto de formalizar cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta a los Órganos de Gobierno en la primera sesión que se celebre. De manera explícita se autoriza la definitiva adjudicación y formalización del contrato de acuerdo con lo preceptuado en el PCEA.
4. Retener la consignación presupuestaria suficiente con cargo a las partidas; 160.00.227.072 – Asistencia técnica Dirección Serv. Alcantarillado; 161.00.227.072 – Asistencia técnica Dirección Serv. Distribución y 161.10.227.072 – Estudios y trabajos técnicos: Srv. Abastecimiento. del presupuesto para 2015.
5. La formalización del contrato se llevará a cabo en los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. A tal efecto,

el correspondiente contrato administrativo se firmará junto con copia de los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que se incorporarán como documentos contractuales.

6. La duración del contrato es de 24 meses.
7. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 del TRLCSP, se designa como responsable de la ejecución del contrato al Director – Gerente del Consorcio, a quien le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
8. Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de las empresas licitadoras y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

## **8 EX030/14 DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DEL DEPÓSITO ACTUAL DE LEJARZO EN AMURRIO. CERTIFICACIÓN FINAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. APROBADO.**

El Sr. presidente da cuenta del desarrollo de las obras que no han presentado mayor dificultad. Tras la aclaración por el Dtor. - Gerente de algunos aspectos la Junta de Gobierno adopta el acuerdo que sigue:

### **ACR25/15JG. Acuerdo, de 06 de noviembre de 2015, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se aprueba la certificación final y liquidación del contrato EX030/14 de ejecución de las obras del proyecto de reparación del depósito actual de Lejarzo en Amurrio.**

Con fecha de 19 de diciembre de 2014 la Junta de Gobierno de CAKU adjudicó los siguientes contratos a la empresa Contratista Trabajos Especiales Zut, S.A.:

1. EX030/14. Ejecución de las obras del proyecto de reparación del depósito actual de Lejarzo en Amurrio. (ACR33/14).
2. EX 080/14. Ejecución de las obras del proyecto de reparación del depósito San Bartolomé en Laudio. (ACR34/14).
3. EX 088/14. Ejecución de las obras del proyecto de reparación del depósito de Artziniega. (ACR35/14).

A los efectos de prestación de asistencia técnica a la dirección de ejecución de las obras, coordinación de seguridad y salud e informe sobre las ofertas presentadas a la licitación la Presidencia del Consorcio ha adjudicado los trabajos a D. Juan Miguel Ruiz Ruiz de Azúa -depósito de San Bartolomé en Laudio (DCR40/14) y depósito actual de Lejarzo en Amurrio (DCR17/14) - y a STOA, Studio Técnico Obras y Arquitectura, S.L.P.U. -depósito de suministro de agua potable en Artziniega (DCR43/14).

El 03 de febrero de 2015 se firma el acta de comprobación de replanteo de las tres obras, dándose inicio al plazo de ejecución.

El 05 de octubre de 2015 se realiza la recepción definitiva de las obras de reparación del depósito actual de Lejarzo en Amurrio, emitiendo la Dirección de Obra certificación final por una ejecución a origen de 89.522,52€, IVA no incluido.

Con base en lo anterior la Dirección de Obra informa de lo que sigue:

- a) Se acredita al Contratista una obra ejecutada por valor de 89.522,52€, que una vez sumado el IVA correspondiente (18.799,73€) alcanza un importe total de 108.322,25€.
- b) En la certificación final de las obras, la ejecución representa un decremento sin IVA sobre el presupuesto de adjudicación del contrato de -1.476,56€ (-1,62%).
- c) Según lo anterior la liquidación del contrato se realiza de la manera siguiente: La certificación final de los trabajos asciende a 89.522,52€ de los que se han abonado 70.385,18€ a cuenta de la primera y segunda certificaciones, por lo que la cantidad resultante a favor del Contratista es de 19.137,34€ a la que se han de añadir 4.018,84€ en concepto de IVA, totalizando 23.156,18€.
- d) Previa audiencia el Contratista muestra su conformidad a la relación valorada de certificación final y liquidación del contrato.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno a propuesta de Presidencia del Consorcio aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente resolución;

**ACUERDO:**

1. Aprobar la certificación final de las obras por importe de 89.522,52€, que una vez sumado el IVA correspondiente (18.799,73€) alcanza un importe total de 108.322,25€.
2. Aprobar la liquidación del contrato en la que la cantidad resultante a favor del Contratista es de 19.137,34€ a la que se han de añadir 4.018,84€ en concepto de IVA, totalizando 23.156,18€.
3. Reconocer la obligación, autorizar el gasto y realizar el pago contra las facturas correspondientes, con cargo a la aplicación 161.100.623.081 del presupuesto de 2015.
4. Notificar el presente acuerdo a la empresa Contratista, dando cuenta del mismo al Ayuntamiento de Amurrio.

**9 EX033/13. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CONTROL E INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE TELEMANDO DE LA RED DE ALTA DE CAKU DE LA ETAP Y EBAP DE IZORIA Y DE LAS PRESAS DE MAROÑO Y ARTZINIEGA. CANCELACIÓN DE GARANTÍA. APROBADO.**

El Sr. Presidente expone el contenido de la propuesta remitida junto a la convocatoria. La Junta adopta la resolución que sigue.

**ACR26/15JG. Acuerdo, de 06 de noviembre de 2015, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se aprueba la cancelación de la garantía definitiva del contrato EX033/13 de ejecución de las obras del proyecto de remodelación de las instalaciones de control e incorporación al sistema de telemando de la red de alta de CAKU de la ETAP y EBAP de Izoria y de las presas de Maroño y Artziniega.**

Una vez finalizado el plazo de garantía del contrato a que se refiere el presente expediente con resultado satisfactorio, en cuanto al cumplimiento del contratista, tal como se desprende del informe incorporado al mismo, procede efectuar la cancelación de la garantía definitiva, en cumplimiento de lo que prescribe para los contratos, en general, el art. 102 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) y normas concordantes.

Considerando lo anterior, la Junta de Gobierno a propuesta de Presidencia adopta la siguiente resolución:

**ACUERDO:**

1. Cancelar, procediendo a su devolución, la garantía definitiva constituida mediante aval bancario de veintiséis de Septiembre de 2013. por importe de #8.350,00€# euros, en relación con el contrato de *Ejecución de las obras del proyecto de remodelación de las instalaciones de control e incorporación al sistema de telemando de la red de alta del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza de la E.T.A.P. y E.B.A.P. de Izoria y de las Presas de Maroño y Artziniega* (expediente de contratación nº EX033/13), por cuanto ha vencido el plazo de garantía y se ha cumplido satisfactoriamente el referido contrato.
2. Notificar al interesado y proceder a la devolución del aval depositado en la Caja de la Tesorería General del Consorcio.

**10 DESIGNACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN. APROBADO.**

El Sr. Presidente expone el documento que se ha adjuntado a la convocatoria: Propuesta de acuerdo PRP18/15 para la designación de la Mesa de Contratación de CAKU. Con carácter general se mantiene la conformación del órgano de la forma en que se decidió en la anterior legislatura.

Tratado el asunto, se adopta el acuerdo siguiente por unanimidad de los presentes;

**ACR27/15JG. Acuerdo, de 06 de noviembre de 2015, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se designa la Mesa de Contratación de CAKU.**

Con fecha de 15 de octubre de 2015 se han constituido los órganos de gobierno del Consorcio, habiéndose nombrado los representantes en la Junta de Gobierno para la legislatura 2015/2019.

En cumplimiento de lo previsto en los arts. 81 del TRLCAP y 79 del RGLCAP, sobre las Mesas de Contratación y 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) y 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno la adopción de la siguiente resolución:

**ACUERDO**

1. Nombrar miembros de la Mesa de Contratación a los siguientes cargos:

Titulares

Presidente: Presidente de la Junta de Gobierno.

Vocales:

- Representante en la Junta de Gobierno de la Diputación Foral de Álava.
- Representante en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ayala.
- Representante en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Amurrio.
- Representante en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Artziniega.
- Representante en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Laudio-Llodio.
- Representante de los Concejos de la Cuadrilla de Ayala.

Secretario: Secretario del Consorcio (con voz y sin voto).

Suplentes

Del Presidente: Vicepresidente de la Junta de Gobierno.

De los Vocales: Los suplentes que para sus representantes en la Junta de Gobierno hayan designado las Entidades que forman el Consorcio.

Del Secretario: El suplente designado para el Secretario del Consorcio.

2. Aprobar las siguientes reglas de funcionamiento de la Mesa de Contratación:
  - a. El quórum para la válida celebración de las sesiones de la Mesa, se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los órganos colegiados.
  - b. La Mesa adoptará sus decisiones por mayoría simple de los miembros presentes con derecho a voto y no cabrá la abstención.
  - c. En caso de empate en las votaciones que realice la Mesa, se efectuará una nueva votación y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.
  - d. La Mesa celebrará sus sesiones, previa convocatoria y orden del día escritos, realizados por su Presidente.
3. La asistencia a las sesiones de la Mesa de Contratación se indemnizará según lo previsto sobre indemnizaciones por razón de servicio por los Órganos de Gobierno del Consorcio y la normativa autonómica de aplicación.
4. Dar cuenta de la designación a la Asamblea General en la próxima sesión que se celebre.

**11 CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO: PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES EN LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO. DADA CUENTA.**

El Sr. Ibarrola expone como la conformación de los nuevos órganos de gobierno es reflejo de la ampliada diversidad política de la Comarca. En legislaturas anteriores se ha invitado a las sesiones de la Junta de Gobierno a los grupos políticos que no tenían representante en la misma. Ante la actual situación con numerosas formaciones y teniendo en consideración que la Junta de Gobierno se concibió como un órgano de gestión ágil, pone sobre la mesa la conveniencia de invitación habitual a las sesiones de este órgano a agentes diferentes de los designados por los Ayuntamientos.

Abierto el debate y partiendo de la base de que la regulación del funcionamiento del órgano queda determinada en los estatutos de CAKU y del respeto a la potestad de cada Ayuntamiento de designar a sus representantes en el mismo, se consensúan entre los presentes las siguientes pautas de participación y comunicación de la Junta de Gobierno:

1. Con carácter general los asuntos de lo tratado en la Junta de Gobierno serán transmitidos en primera instancia por cada representante -bien municipal, bien concejal- a sus representados.
2. No obstante lo anterior, si alguno de los interesados considerase necesaria una mayor información sobre alguno de los asuntos, podrá dirigirse a la Presidencia del Consorcio, quien considerará su petición.

## **12 EX58/1510. ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS LO15/99 Y RD1720/2007. DECLARACIÓN DE FICHEROS. DICTAMINADO.**

El Sr. Presidente da cuenta de la tramitación iniciada por la necesidad de adecuar la gestión de la información en el Consorcio a la normativa sobre Protección de Datos LO 15/99 y RD 1720/2007. Tras la incorporación de servicios en baja se ha estimado conveniente la adecuación a la regulación vigente, para lo que en su día se contrato una asistencia técnica que ha elaborado la propuesta remitida junto a la convocatoria para su dictamen por la Junta y remisión a la Asamblea General.

Con base en lo anterior se adopta la resolución que sigue.

### **DCT28/15. Dictamen, de 06 de noviembre de 2015, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza sobre la sobre la declaración de ficheros de titularidad pública en relación con la normativa sobre Protección de Datos.**

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno a propuesta de Presidencia del Consorcio aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente resolución;

#### **ACUERDO:**

1. Los ficheros del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza serán los contenidos en los anexos de este Acuerdo de Pleno.
2. Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de este Acuerdo de Pleno, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.
3. Los ficheros que se recogen en los anexos de este Acuerdo de Pleno, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.
4. En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo de Pleno en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.
5. El presente Acuerdo de Pleno entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

**ANEXO I Ficheros de nueva creación****Fichero: LABORAL**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: LABORAL.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de Recursos Humanos, Nóminas y Prevención de Riesgos Laborales. (Recursos humanos [Gestión de personal - Formación de personal - Promoción y selección de personal, oposiciones y concursos - Gestión de nómina - Prevención de riesgos laborales]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Empleados (empleados).

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Núm.SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Experiencia profesional)

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios - Datos económicos de nómina)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, registros públicos, administración pública con competencia en la materia, entidades aseguradoras, entidades sanitarias y bancos, cajas de ahorro y cajas rurales (existe consentimiento de los afectados.) (organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria, registros públicos, otros órganos de la comunidad autónoma, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades aseguradoras).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Consortio de aguas Kantauriko Urkidetza

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Bº Larrabe s/n 01479 – IZORIA ( ALAVA )

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

**Fichero: AGENDA DE CONTACTOS Y CORREO ELECTRONICO**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: AGENDA DE CONTACTOS Y CORREO ELECTRONICO.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de los Datos y del Correo Electrónico. Gestión de Clientes Contables, Fiscal y Administrativa; Prestación de Servicios de Comunicación Electrónica; Otro tipo de Finalidad

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Empleados (empleados). Clientes y Usuarios; Propietario y Arrendatarios; Proveedores; Representante Legal; Asociados y Miembros; Solicitantes; Personas de Contacto; Beneficiarios y Cargos Públicos.

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal) ; Otras personas Físicas; Fuentes de acceso al público; Registros Públicos; Entidad Privada y Administraciones Públicas

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Correo electrónico.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No existen cesiones

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Consorcio de aguas Kantauriko Urkidetza

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Bº Larrabe s/n 01479 – IZORIA ( ALAVA )

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

### **Fichero: CURRICULUM**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: CURRICULUM.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de los currículum vitae recibidos para selección de personal. Recursos Humanos.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Solicitantes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, email.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Experiencia profesional)

Detalles de Empleo

Circunstancias Sociales

Información Comercial

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No existen cesiones previstas.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Consortio de aguas Kantauriko Urkidetza

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Bº Larrabe s/n 01479 IZORIA (ALAVA)

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

### **Fichero: PAGINA WEB**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: PAGINA WEB.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de la página web del Consorcio de Aguas. Gestión de Clientes Contables, Fiscal y Administrativa; Prestación de Servicios de Comunicación Electrónica. Otro tipo de finalidad.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas de contacto; personas que solicitan servicios a través de la página web del Consorcio de Aguas.

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Correo electrónico.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

Transacciones de bienes y servicios.



Circunstancias sociales.

Económicos, financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No existen cesiones

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Consortio de aguas Kantauriko Urkidetza.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Bº Larrabe s/n 01479 IZORIA (ALAVA)

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

### **FICHERO: PRESUPUESTOS, ACTIVIDAD ECONOMICA Y CONTABILIDAD PUBLICA**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: PRESUPUESTOS, ACTIVIDAD ECONOMICA Y CONTABILIDAD PUBLICA

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de los Presupuestos y de la Contabilidad Pública. Gestión de Clientes contable, fiscal y administrativa. Establecimiento de tarifas y cobro de las mismas.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Todas las personas relacionadas económicamente con el Consorcio; Propietarios y Arrendatarios; Solicitantes; beneficiarios; cargos públicos; Empleados; Proveedores.

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Registros Públicos

Administración Pública

Entidad privada

Otras personas físicas

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, email.

Otras categorías de carácter personal:

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios - Datos económicos de nómina)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Tribunal de Cuentas, Registros públicos; administración pública con competencia en la materia, otros organismos de la Administración Pública; y bancos, cajas de ahorro y cajas rurales (existe consentimiento de los afectados.)

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Consortio de aguas Kantauriko Urkidetza

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Bº Larrabe s/n 01479 IZORIA (ALAVA)

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio

### **FICHERO: PROVEEDORES**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: PROVEEDORES

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de Proveedores. Gestión de Clientes contable, fiscal y administrativa.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Proveedores

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, email.

Otras categorías de carácter personal:

Información Comercial

Transacciones de bienes y servicios.

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios - Datos económicos de nómina).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Registros públicos; Administración Tributaria y bancos, cajas de ahorro y cajas rurales (existe consentimiento de los afectados.)

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Consortio de aguas Kantauriko Urkidetza

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Bº Larrabe s/n 01479 IZORIA (ALAVA)

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

**Fichero: PARTES DE ACCIDENTES**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: PARTES DE ACCIDENTES

a.2) Finalidad y usos previstos; Gestión de los Partes de Accidentes. Recursos Humanos. Prevención de Riesgos Laborales. Otro tipo de finalidad.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Empleados.

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos especialmente protegidos: Salud

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Nº de la Seguridad Social/Mutualidad

Otras categorías de carácter personal:

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero manual.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Organismos de la Seguridad Social; Entidades Aseguradoras; Entidades Sanitarias

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Consortio de aguas Kantauriko Urkidetza

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Bº Larrabe s/n 01479 IZORIA (ALAVA)

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

**Fichero: REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión del registro de entrada y salida de documentos del Consorcio y de sus servicios; Otro tipo de Finalidad; Gestión de Clientes contable, fiscal y administrativa.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Solicitantes; Interesados

b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

## c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, email.

Otras categorías de carácter personal:

## c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

## d) Comunicaciones de los datos previstas:

Registros públicos, administración pública con competencia en la materia.

## e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

## f) Órganos responsables del fichero:

Consortio de aguas Kantauriko Urkidetza

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Bº Larrabe s/n 01479 IZORIA (ALAVA)

## h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

**FICHERO: USUARIOS**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

## a.1) Identificación del fichero: usuarios

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de usuarios. Gestión de Clientes contable, fiscal y administrativa.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

## b.1) Colectivo: Usuarios

## b.2) Procedencia:

El propio interesado y su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Formularios oficiales

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

## c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, email.

Otras categorías de carácter personal:

Información Comercial

Transacciones de bienes y servicios.

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios - Datos económicos de nómina).

## c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

## d) Comunicaciones de los datos previstas:

Registros públicos; Administración Tributaria y bancos, cajas de ahorro y cajas rurales (existe consentimiento de los afectados.)

## e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

## f) Órganos responsables del fichero:

Consortio de aguas Kantauriko Urkidetza

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Bº Larrabe s/n 01479 IZORIA (ALAVA)

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

### **13 DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.**

El Sr. Ibarrola señala que se ha acompañado a la convocatoria la relación de decretos adoptados por la Presidencia. Esta relación comprende las resoluciones tomadas desde el 30 de junio de 2015 (DCR39/15) hasta el DCR53/15, de 29 de octubre.

No habiendo consultas sobre el particular los Srs. Vocales se dan por enterados.

### **14 RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión a la hora indicada en el encabezamiento de esta acta, de lo cual como Secretario doy fe.

El Secretario en funciones,  
D. José Ramón Toña Zugazaga.

El Presidente, D. Julen Ibarrola Gobantes